



DECRETO N° **0600**

NEUQUÉN, 18 MAY 2010

El Expediente TMF N° 5826/5827/5828 - Año 2010 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **CÉSAR OMAR EPULEF** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento Vehicular, tipificadas en los Artículos 206º) y 261º) -modificado por el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 9620-, de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 200 módulos equivalentes a la suma de \$ 1.400.-, con más la suma de \$ 140.- en concepto de costas; e inhabilitándolo a conducir todo tipo de rodado por el término de 540 días corridos, por aplicación del Artículo 5º), Inciso 2), de la Ordenanza N° 8033; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente en su escrito requiere que se revea la inhabilitación para conducir, argumentando que su mujer tiene una enfermedad crónica pulmonar que le imposibilita caminar, resultando por este motivo, imprescindible la habilitación para poder circular y trasladarla en caso de urgencia;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 237/10, considera que, teniendo en cuenta la gravedad de la falta, es decir, la situación de riesgo para las personas y bienes por la circunstancia de que el recurrente conducía un automóvil en estado de ebriedad y sin licencia habilitante, resulta justa y equitativa la inhabilitación de 540 días corridos, por aplicación de los Artículos 5º) y 6º) de la Ordenanza N° 8033;

Que por lo expuesto, esa Asesoría aconseja rechazar el recurso de apelación, confirmándose en consecuencia la Sentencia,

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-

temente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor
----- **CÉSAR OMAR EPULEF**, atento a que la sentencia dictada
resulta ajustada a derecho; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Muni-
cipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 237/10.-

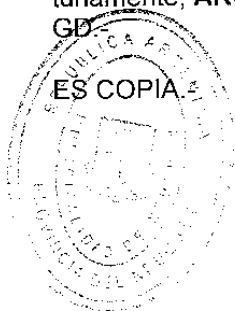
Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzga-
----- do N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo
Expediente TMF N° 5826/5827/5828 - Año 2010.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz-
----- gado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado
de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, opor-
tunamente, **ARCHÍVESE**.-

GD



[Signature]
Dra. GRACIELA M. L. FARIANO
Directora Municipal de Desarrollo
Social y Comunitario y Promoción
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
DOBRUSÍN.-

